Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, acordó modificar la regulación vigente en la aplicación de sus correspondientes tasas y precios públicos a los usos de locales y dependencias municipales, servicios asistenciales y de divulgación, acordándose con carácter provisional las nuevas tarifas siguientes:

Artículo 5. Tarifas.

1.º) Pabellón polideportivo: 10,00 euros/hora (antes 6,00 euros).

2.º) Pista de Pádel: Sin iluminación: 6,00 euros/1,5 horas (antes 4,00 euros), Con iluminación: 8,00 euros/1,5 horas (antes 6,00 euros).

3.º) Pista de Fútbol Sala: Sin iluminación 6,00 euros/1,5 horas (antes 4,00 euros). Con iluminación: 8,00 euros/1,5 horas (antes 6,00 euros).

4.º) En todas las instalaciones deportivas, las agrupaciones de Burujón quedan exentas del pago de las cuotas, siempre que la actividad se incluya en su programación ordinaria.

Dsposición final.

La presente modificación de la Ordenanza será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Burujón, 13 de marzo de 2018.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-1388

Código de verificación: **2018.00001388**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**